



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 721A- 2015-MDM

Mala, 16 de diciembre del 2015

### VISTO:

El Proveído N° 446-GM/MDM, de Gerencia Municipal, El informe N° 1085A-2015-GAL/MDM, de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 731-2015-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Carta N° 004(1)-2015-CONSORCIO MALA, en relación a Solicitud de Aprobación de Ampliación de plazo, respecto a la ejecución de la Obra **“CREACION DE CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA”**.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en los Artículo 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma se encuentra establecido que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, acorde a la Resolución de Alcaldía N° 292-2015-MDM de fecha 15 de mayo del 2015, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **“CREACION DE CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA - CAÑETE - LIMA”**. Asignándosele un presupuesto de S/. 375,971.16 Nuevos Soles; bajo la modalidad de Obra por Administración Indirecta - Contrata.

Que, a través de la Carta N° 004 (1)-2015-CONSORCIO MALA, el Jefe de Supervisión a cargo de la ejecución de la Obra: **“CREACION DE CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA”**. Solicita la Ampliación para el término de obra por 45 días calendario, por caso fortuito o fuerza mayor, señalando que la ampliación no demandara mayores gastos generales, y a través del precitado informe declara su procedencia y aprueba vía resolutive, siendo la nueva fecha de término el 08 de febrero del 2016.

Que, existiendo retraso justificado en la ejecución de la obra, y habiendo sido solicitado en forma oportuna al supervisor acorde a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Contrataciones y Adjudicaciones del Estado D.L 1017, y el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, resulta procedente la ampliación solicitada.

Que, mediante Informe N° 1085A-2015-GAL/MDM, de la Gerencia de Asesoría Legal, opina por la procedencia a la ampliación de plazo por 45 días calendarios, para la Construcción de la Obra **“CREACION DE CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA”**.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, Numeral 6) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972.

Por las consideraciones expuestas.



# Municipalidad Distrital de Mala

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo por 45 días Calendarios, solicitado por el Ing. Flavio Montoya Goicochea, para la ejecución de la Obra: "CREACION DE CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", estableciendo como nueva fecha de término de la Obra 08 de febrero del 2016; así mismo dicha ampliación no genera mayores gastos generales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a La Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Urbano, las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo aprobado a través de la presente resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

